



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Unidad  
Ejecutora 118

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

**PMESUT**

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL

## **BASES DE LA CONVOCATORIA N° 9**

### **PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA**

#### **FONDO CONCURSABLE**

**Abril 2020**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Unidad  
Ejecutora 118

**PMESUT**

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

## I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Perú suscribió el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT), a cargo de la Unidad Ejecutora 118 del Ministerio de Educación (MINEDU). El PMESUT tiene como objetivo general lograr que los estudiantes de la educación superior del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad a nivel nacional. Incluye tres componentes:

- Componente 1. Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de las políticas de fomento de la calidad y la pertinencia.
- Componente 2. Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas.
- Componente 3. Mejora de la Infraestructura y equipamiento de las IES públicas.

Ante la emergencia sanitaria generada por Covid -19, el Ministerio de Educación ha dispuesto normas y orientaciones para garantizar el servicio educativo en los diferentes niveles de educación, a fin de que las instituciones educativas continúen brindando el servicio educativo en forma no presencial o remota, bajo la modalidad que sea viable para cada institución del territorio. En el referido marco, la Resolución Viceministerial N° 087-2020-MINEDU aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico productiva e institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid -19".

La modalidad no presencial o remota implica el cumplimiento de determinadas condiciones y requerimientos en los institutos de educación superior tecnológica, tales como la disponibilidad de recursos e infraestructura tecnológica, personal directivo, administrativo y docentes capacitados para el desarrollo de dicha modalidad, así como la digitalización y virtualización de los programas de estudios que imparten los institutos tecnológicos públicos (IEST/IES).

La convocatoria se realiza con la finalidad de contribuir a atender la continuidad del servicio de educación superior tecnológica público, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional referida en el acápite 1.2.

La entidad convocante es el Ministerio de Educación a través de la Unidad Ejecutora N° 118 que tiene a su cargo la gestión del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

La convocatoria tiene como marco legal de referencia a los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Jefatural 37-2019-MINEDU-UE/MCEBS.
- Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.
- Resolución Viceministerial N° 087-2020-MINEDU
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA
- Decreto de Urgencia N° 026-2020



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Unidad  
Ejecutora 118

**PMESUT**  
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

La presente convocatoria corresponde a la modalidad Focalizada, que se caracteriza por su orientación estratégica y de alcance nacional, en temas priorizados por el MINEDU.

Las presentes bases establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán la convocatoria y que estarán disponibles en la página web institucional del PMESUT: [www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe).

Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del Programa.

## II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Apoyar la implementación de un servicio educativo no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria, que permita desarrollar capacidades en docentes y directivos de los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos del sector Educación.

## III. PÚBLICO OBJETIVO

Institutos Públicos de Educación Superior Tecnológicos (IEST) e Institutos de Educación Superior (IES) a nivel nacional, que cuentan con herramientas tecnológicas (pc, laptop, smartphome) y recursos básicos de conectividad para el desarrollo de una capacitación virtual y programas de estudios aptos para ser desarrollados en modalidad de educación no presencial o remota.

Son elegibles los institutos que cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases y podrán proponer como beneficiarios del servicio de capacitación al personal docente de los programas de estudios adaptables a la modalidad de educación no presencial, así como al personal directivo y de soporte técnico que interviene en la gestión de los procesos académicos relacionados.

## IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se orienta a la capacitación de docentes y directivos de un grupo de hasta **342 IEST/IES** en competencias digitales básicas y estrategias para la digitalización de unidades didácticas; así como el diagnóstico de los recursos tecnológicos para la enseñanza no presencial y capacitación en la virtualización de unidades didácticas de programas de estudios adaptables a dicha enseñanza en un grupo de hasta **180 IEST/IES**.

Por ello, esta convocatoria se ejecuta en 2 grupos de IEST/IES, y las actividades financiadas a las cuales acceden son secuenciales. Para acceder a cualquiera de los 2 grupos, los IEST/IES deben cumplir con los requisitos establecidos como



criterios de evaluación para cada Grupo. En base a dicho cumplimiento podrán ser beneficiarios del **Grupo 1** ó los **Grupo 1** y **Grupo 2**, los mismos que se detallan en la sección V de las presentes bases.

**Nota:** Culminada esta convocatoria para los Grupos 1 y 2, se contará con una convocatoria adicional para la implementación de acciones relacionadas a las capacidades fortalecidas en los Grupos 1 y 2. A esta siguiente convocatoria, podrán postular los IEST/IES que cumplan satisfactoriamente con las actividades financiadas en esta convocatoria y cumplan con los criterios que se establezcan.

## V. RESULTADOS ESPERADOS

La implementación del Programa, permitirá a los IEST/IES públicos obtener los resultados indicados a continuación, debiendo señalar que los resultados esperados están diferenciados por cada Grupo, de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos.

### **Grupo 1: Hasta 342 IEST**

**Resultado 1: Los IEST/IES a nivel nacional cuentan con personal docente y directivo con competencias digitales básicas para el servicio de educación superior tecnológica en modalidad no presencial**

#### **Indicadores:**

- Número de docentes capacitados en competencias digitales básicas y estrategias para la digitalización y virtualización de unidades didácticas, a nivel nacional y al término del año 2020.
- Número de personas (directivos y de soporte técnico) con capacidades para gestionar los procesos académicos en modalidad no presencial, a nivel nacional y al término del año 2020.
- Número de docentes capacitados que emplean de forma permanente los recursos tecnológicos y herramientas digitales en la modalidad no presencial, al término del año académico 2020.

### **Grupo 2: Hasta 180 IEST**

**Resultado 2: Los IEST cuentan con un diagnóstico de recursos tecnológicos para la educación no presencial**

#### **Indicadores**

- Número de IEST/IES que cuentan con un diagnóstico de sus recursos tecnológicos actuales para brindar educación no presencial, al término del año 2020.
- Número de IEST/IES que cuentan con la definición de sus requerimientos tecnológicos proyectados para la sostenibilidad de esta modalidad de enseñanza, al término del año 2020.



### **Resultado 3: Los IEST cuentan con docentes capacitados en la virtualización de unidades didácticas de programas de estudios adaptables a la modalidad no presencial**

#### **Indicadores**

- Número de docentes capacitados en la virtualización de unidades didácticas, al término del año 2020.
- Número de programas de estudios que cuentan con unidades didácticas virtualizadas y listas para desarrollo no presencial, al término del año 2020.

## **VI. PRESUPUESTO**

### **6.1 Presupuesto de la convocatoria**

Una vez aprobada la intervención propuesta, se estará solicitando proformas a las instituciones con potencial para proveer este servicio

### **6.2 Montos financiables**

Se financiará las siguientes actividades, a través de servicios de consultoría:

#### **Grupo 1: Hasta 342 IEST/IES**

##### **6.2.1. Capacitación al personal docente y directivo de 342 IEST/IES (hasta 6000 personas) en competencias digitales básicas y estrategias para la digitalización y virtualización de unidades didácticas.**

- Desarrollar competencias digitales para la comprensión de las características, lenguajes y funcionamiento básico de las herramientas digitales estándar que permitan la producción de contenidos virtualizados, independientemente de la plataforma. Asimismo al personal directivo y de soporte, en el manejo, gestión<sup>1</sup> y mantenimiento de herramientas y plataformas virtuales para la modalidad de educación no presencial.

#### **Grupo 2: Hasta 180 IEST**

##### **6.2.2. Elaboración de un diagnóstico de los recursos y medios tecnológicos con los que cuentan las instituciones de educación superior tecnológica para ser desarrollados en modalidad no presencial**

- Se levantará información de los recursos tecnológicos y de conectividad con los que actualmente cuentan los IEST/IES para la educación no presencial, así como los estudiantes de cada programa de estudios. En base a esta información se proyectará los requerimientos de cada institución para su posterior implementación.

---

<sup>1</sup> Incluye acciones de evaluación, seguimiento y monitoreo

**6.2.3. Capacitación al personal docente y directivo en estrategias para la virtualización de unidades didácticas (3,000 docentes y 360 personal directivo y de soporte).**

- Capacitación a los docentes en la virtualización de las unidades didácticas que pueden ser desarrolladas en modalidad no presencial según los criterios determinados por el MINEDU. Se desarrollará al menos una unidad didáctica en lo que corresponda virtualizar por cada docente, que sea el referente para el desarrollo de otras que requiera desarrollar para la educación no presencial.
- Capacitación al personal directivo y de soporte en el manejo y gestión de recursos tecnológicos y herramientas virtuales.
- Capacitación para el personal directivo y de soporte en el manejo, gestión<sup>2</sup> y mantenimiento de herramientas y plataformas virtuales para la modalidad de educación no presencial en la Educación Superior Tecnológica.
- Capacitación a los docentes en el proceso de creación de espacios virtuales de enseñanza sincrónica y asincrónica, elaboración de manuales de uso como parte de la plataforma y otros que familiaricen al docente en el manejo de las tecnologías para la educación no presencial (virtual).

**Cuadro N°1. Presupuesto por componentes del Programa de apoyo para el desarrollo de capacidades del servicio educativo no presencial en la educación superior tecnológica pública**

Capacitación en competencias y herramientas digitales básicas	Nº de Docentes	Costo Unitario	Costo Total
Capacitación docente sobre digitalización (342 IEST)	6000	S/750	4,500,000

Diagnóstico	Nº de Instituciones	Costo Unitario	Costo Total
Diagnóstico de 180 IEST	180	S/1140	205,200
Capacitación de Docentes para virtualización	Nº de Docentes	Costo Unitario	Costo Total
Capacitación de directores y docentes (180 IEST)	3360	S/1,000	3,360,000

<b>Costo Total<sup>3</sup></b>	<b>S/ 8,065,200</b>
--------------------------------	---------------------

<sup>2</sup> Incluye acciones de evaluación, seguimiento y monitoreo<sup>3</sup> Presupuesto proporcionado por la DIGESUTPA - MINEDU



## VII. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

### 7.1 Convocatoria del concurso y difusión de las bases

La convocatoria del concurso se efectuará a través de diferentes medios de Comunicación a nivel nacional; de la página web institucional del PMESUT ([www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe)) y del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)).

Las Bases se publicarán en la página web del PMESUT. Adicionalmente, se utilizará distintos canales de difusión, los cuales serán comunicados a través de la página web y comunicaciones telefónicas.

### 7.2 Atención de consultas

Los interesados podrán realizar sus consultas sobre las Bases, a través del correo institucional [convocatoria9@gproc.pmesut.gob.pe](mailto:convocatoria9@gproc.pmesut.gob.pe). El PMESUT, a través del Equipo Técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IEST/IES, brindará orientaciones a los institutos durante el periodo señalado en el cronograma del concurso.

## VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN

La presente convocatoria, cuenta con dos grupos beneficiarios de IEST y está dirigida a los 342 IEST/IES públicos a nivel nacional y está asociada a las condiciones tecnológicas y de conectividad que requiere la educación no presencial, tanto de parte de los institutos y los docentes.

Los dos Grupos son secuenciales y para ser beneficiarios de estos Grupos, los institutos deben contar con los requisitos establecidos como criterios de evaluación. De acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos, los IEST / IES accederán a las actividades financiadas para el Grupo 1 ó, a las actividades financiadas para el Grupo 1 y Grupo 2.

### 8.1 Inscripción y presentación de documentos

El registro de información de los IEST e IES públicos se realiza en el Sistema de Gestión de Convocatorias – GPROC del PMESUT, que está alojado en la página web del Programa [www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe), debiendo adjuntar los siguientes documentos, según el Grupo:

#### Grupo 1:

- Anexo 1 – Carta de Expresión de Interés
- Anexo 2 – Información institucional
- Anexo 3 – Información del Director General
- Anexo 4 – Compromiso de Cooperación Interinstitucional
- Anexo 5 – Información del personal a capacitar

#### Grupo 2

- Anexo 6 – Información de programas de estudios
- Anexo 7 - Información de conectividad de los docentes por IEST

### 8.2 Revisión de los criterios de elegibilidad



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la universalización de la salud"

El equipo del PMESUT verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y determina si la entidad es Admitida o No Admitida. Esta valuación se realiza para cada uno de los Grupos y de acuerdo al cronograma establecido.

Los criterios de elegibilidad están en función a la información de los diversos anexos, que se resume en el siguiente cuadro:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR GRUPO (*)</b>	
<b>GRUPO 1:</b>	
<b>El IEST/IES debe presentar lo siguiente:</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
Expresión de interés completa, firmada por el Director General o representante legal del IEST/IES. ( <b>Anexo 1</b> )	
Información general del IEST/IES completa ( <b>Anexo 2</b> )	
El IEST/IES presenta la información del Director General del IEST o representante legal completa ( <b>Anexo 3</b> )	
El Compromiso de cooperación interinstitucional ( <b>Anexo 4</b> ) completo y firmado por el Director General del IEST/IES o representante legal	
El IEST presenta Información del Personal docente y directivo con conectividad, condición laboral y deseos de capacitarse ( <b>Anexo 5</b> )	
<b>GRUPO 2:</b>	
<b>Adicionalmente al cumplimiento de lo establecido para el Grupo 1, el IEST/IES debe presentar lo siguiente:</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
Información sobre programas de estudios con unidades didácticas que pueden ser desarrolladas e implementadas en modalidad no presencial ( <b>Anexo 6</b> )	
Los programas de estudios identificados tienen un número de estudiantes matriculados no menor a 50 en el semestre académico 2019 –II ( <b>Anexo 6</b> )	
Al menos el 30% de los docentes de los programas identificados del IEST/IES cuentan con recursos tecnológicos. ( <b>Anexo 7</b> )	

(\*) *La información para realizar esta evaluación debe ser proporcionada por el IEST, en función a lo solicitado en la RVM 087-2020-MINEDU*

La ejecución de las actividades financiables de la presente convocatoria para cada Grupo será de manera secuencial. Los IEST/IES que consideren, de acuerdo al nivel de cumplimiento de criterios, presentarse para acceder al financiamiento de las actividades para el Grupo 1, deberán llenar solamente los Anexos del 1 al 5. Para



los IEST/IES que cumplan con los criterios señalados y deseen presentarse para acceder al financiamiento de las actividades del Grupo 2, deberán realizar el llenado de la información, desde el Anexo 1 hasta el Anexo 7

La evaluación y selección será para cada uno de los Grupos, por lo cual se publicarán la relación de IEST/IES ganadores para el Grupo 1 y para el Grupo 2. Para ser elegibles los IEST deben cumplir necesariamente con los criterios establecidos en la tabla de *Criterios de evaluación por cada Grupo* y los Anexos correspondientes.

### 8.3 Publicación de IEST/IES ganadores

La lista de IEST e IES ganadores de cada Grupo con sus respectivos programas de estudios serán publicados en la página web del PMESUT y del MINEDU en la fecha establecida en el cronograma.

Los IEST e IES ganadores deben suscribir un convenio con PMESUT, hasta 2 días después de la publicación de resultados. El convenio se acompaña a las presentes bases para conocimiento de todos los IEST e IES postulantes (Anexo 8).

### 8.4 Reunión de coordinación

Los Directores de los IEST e IES tendrán una reunión de coordinación no presencial con el equipo técnico de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión del PMESUT, la DIGESUTPA y la Institución capacitadora, previo al inicio de la intervención.

## IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, TRANSFERENCIA Y CIERRE

### 9.1. Ejecución del programa y seguimiento:

Considerando que los beneficiarios son entidades públicas, el Programa se encargará de la gestión financiera, con el propósito de facilitar la ejecución de los servicios, siguiendo las políticas de contrataciones y adquisiciones del BID. Por tanto, los institutos ganadores son beneficiarios de los servicios y no de recursos financieros.

El inicio de la ejecución del Programa se acompaña con las acciones de seguimiento y monitoreo técnico, las cuales incluirán llamadas, coordinaciones virtuales o visitas programadas y/o inopinadas. Estas acciones son realizadas por la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de Instituciones de Educación Superior (OFGI) del PMESUT, y se efectúan a través de un sistema de seguimiento, seguro y confiable, que permitirá evaluar el logro de metas físicas acorde a los convenios firmados entre el PMESUT y las universidades. Esta fase incluye informes de avance, cuyas especificaciones serán precisadas en las bases de los procesos de adquisición de servicios.

**9.2. Conformidad a las instituciones beneficiarias**

Los institutos y el PMESUT, realizan el cierre de actividades al término de la ejecución del programa de capacitación y se suscribe un acta donde se encuentren los resultados de la intervención y se incluirá la lista verificada de los docentes capacitados por cada programa de estudios por cada IEST/IES, principalmente.

En esta fase se procede a generar el informe de cierre del Programa que se sustenta con los informes generados.

**X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

Actividades	Días
Aprobación de bases por Comité Ejecutivo	1 día
Publicación de bases de la convocatoria en página web	1 día
Postulación de los IEST/IES (presentación de expresiones de interés y anexos) y absolución de consultas (telefónicas y vía correo electrónico)	11 días
Revisión del equipo técnico y elaboración de informe	3 días
Aprobación de IEST/IES ganadores por parte del Comité Ejecutivo	1 día
Publicación de resultados	1 día
Preparación y firma de convenios	3 días

**XI. ANEXOS****11.1. Anexos de postulación con información a presentar por el IEST/IES:**

- Anexo 1 – Carta de Expresión de Interés - GRUPO 1
- Anexo 2 – Información institucional - GRUPO 1
- Anexo 3 – Información del Director General - GRUPO 1
- Anexo 4 – Compromiso de Cooperación Interinstitucional - GRUPO 1
- Anexo 5 – Información del personal a capacitar - GRUPO 1
- Anexo 6 – Información de los programas de estudios - GRUPO 2
- Anexo 7 – Información de conectividad de los docentes por IEST - GRUPO 2
- Anexo 8 – Modelo de Convenio